



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°074-2024-MDVR/GEMU

Villa Rica, 12 febrero del 2024

1

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

Exp. GM N°180/2024 - El Informe Legal N°067-2024-OGAJ/MDVR de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°002-2024-OGPR-OGAF/C.PI-MDVR de la Coordinadora del Plan de Incentivos 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de sus atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Ley N°29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el mismo que posteriormente es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del Artículo 41° de la Ley N°30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016;

Que. La Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, y que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamiento y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 36.2 del Artículo 36° de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, dispone que, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueban hasta el 31 de enero de 2024, los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2024;

Que, mediante Decreto Supremo N°318-2023-EF el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II Y III correspondiente al año 2024, los cuales constan de dieciocho (18) Artículos, así como los Anexos: I " Compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades"; II "Metodología para la asignación de recursos a municipalidades"; III "Formato del

"El Cambio lo hacemos juntos"

GESTION EDIL 2023 - 2026

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

www.munivillarica.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°074-2024-MDVR/GEMU

Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI); IV "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en la sede digital de la Entidad Implementadora"; y V "Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II y III Correspondiente al año 2024;

Que, el numeral 9.1 del Artículo 9° de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, establece que el "(...) Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía N°029-2024-MDVR/A, designa a la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto como Coordinadora PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas. Esta resolución debe aprobarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos;

Que, la responsable de la oficina de Planeamiento y Presupuesto en su condición de Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024 mediante Informe N°002-2024-OGPR/C.PI-MDVR, presenta y sustenta técnicamente la propuesta de designación de responsables y corresponsables de la gestión de los compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024, la cual ha formulado de conformidad con los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024 a fin de que se proceda a la designación de los Responsables de la gestión de los compromisos, indicadores y metas del PI 2024;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N°067-2024-OGAJ/MDVR, opina por la procedencia y viabilidad legal de la emisión del acto resolutorio, que resuelva aprobar la designación como Responsables y corresponsables del cumplimiento de los compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal (PI) del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Villa Rica;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, contando con el visto bueno de los funcionarios pertinentes y las facultades y competencias que se otorga bajo la Resolución de Alcaldía N°010-2023-MDVR/A. del 02 de enero del 2023, donde dispone ejercicio de facultad resolutoria en la Gerencia Municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO – DESIGNAR como RESPONSABLES DE LA GESTION DE LOS COMPROMISOS, INDICADORES Y METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL (PI) DEL AÑO 2024 a los servidores que se detallas a continuación:

- **Compromiso 2 "Mejora de los Niveles de Recaudación del Impuesto Predial"**
 - ❖ Nombres y Apellidos : LIC.ADM. GERALDINE LIDIA ENRIQUEZ TORRES
 - ❖ Cargo : Gerente de Administración Tributaria
 - ❖ DNI N° : 46382445
 - ❖ N° celular : 961 514 402
 - ❖ Correo electrónico : geralidfmmdp30@gmail.com
- **Compromiso 3 "Implementación de un Sistema Integrado de manejo de residuos Sólidos Sostenible"**
 - ❖ Nombres y Apellidos : ING. VLADIMIR FRANKLIN PALACIOS TUTUS
 - ❖ Cargo : Sub gerencia de la Gestión de la Reserva de Biosfera
 - ❖ DNI N° : 45333858
 - ❖ N° celular : 973394059
 - ❖ Correo electrónico : vladito_ml@hotmail.com

"El Cambio lo hacemos juntos"

GESTION EDIL 2023 – 2026

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011
www.munivillarica.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
Provincia Oxapampa - Región Pasco
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N°074-2024-MDVR/GEMU

• Compromiso 4 "Mejorar la prestación de Servicios de Saneamiento Rural"

- ❖ Nombres y Apellidos : ING. JOSE LUIS GASPAR ALEGRE
- ❖ Cargo : Subgerencia de Área Técnica Municipal
- ❖ DNI N° : 45009644
- ❖ N° celular : 921276402
- ❖ Correo electrónico : grafeno.gal@gmail.com

• Compromiso 5 "Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la seguridad ciudadana"

- ❖ Nombres y Apellidos : RUBEN EDILBERTO QUISPE CORDOVA
- ❖ Cargo : Sub Gerente de Seguridad Ciudadana
- ❖ DNI N° : 04351985
- ❖ N° celular : 942144230
- ❖ Correo electrónico : quispecordova47@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a los RESPONSABLES el estricto cumplimiento y gestión de sus respectivos compromisos, indicadores y metas de acuerdo con el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024, debiendo elaborar y elevar sus respectivos Planes de Trabajo al Coordinador PI en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles contados a partir de la emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO – DEJAR SIN EFECTO toda disposición o norma administrativa que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR la Oficina de Tecnología e Informativa la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa Rica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
C.P.C. Jaime Robert Luis Almerco
GERENTE MUNICIPAL

"El Cambio lo hacemos juntos"

